

Rechazo por ser Información Inexistente

Hermsillo, Sonora a 03 de febrero del 2017

C. Fabián Pérez
PRESENTE.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Transparencia el día 27 de enero del 2017, con folio 00102517, relativa a: 1.- **Cuanto gastó el Gobierno del Estado en 2016 en medios de comunicación (publicidad).**

2.- **Lista de Proveedores (locales y nacionales)**

3.- **Cuantos medios están debidamente registrados como proveedores del Gobierno del Estado.**

4.- **Que medidas de austeridad se aplicaron el 2016**

FAVOR DE RESPONDER LO CORRESPONDIENTE A SU DEPENDENCIA.- NO DECLINAR-

LA SOLICITUD SE REFIERE AL TEMA DE COMUNICACION SOCIAL, FAVOR DE RESPONDER EL TOTAL DE LA SOLICITUD REFERENTE A ESTE TEMA. CORREO: impactodp@hotmail.com, ha sido RECHAZADA por Inexistente en virtud de que tal información: Informo a usted, que esta solicitud ha sido RECHAZADA por inexistente, en virtud de que tal información: Con fundamento en el artículo 135 y relativos de la Ley de Transparencia de Sonora y el Decreto No. 43 publicado en el Boletín Oficial de fecha 29 de Mayo de 2008, en el cual se reforman diversas disposiciones al Decreto que crea el FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD (FES), el cual en su Artículo 11 señala que el Director del Fondo Estatal de Solidaridad (FES), será el Director General de DIF Sonora, por lo tanto, todo lo relacionado con los gastos de publicidad en medio de comunicación serán con cargo al presupuesto de DIF Sonora

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la citada ley.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Fondo Estatal de Solidaridad (FSOLIDA)